

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Virgilio Alberto Montoya Osorio y otros
Demandado	Carlos Andrés Muñoz Velásquez y otros
Radicado	05001310300820200009000
Instancia	Primera
Tema	Acepta desistimiento recursos

Se encuentra en el asunto solicitud elevada por el gestor judicial de la parte codemandada Carlos Andrés Muñoz Velásquez (aquí recurrente), mediante el cual abdica de la impugnación horizontal y vertical que deprecara en contra del auto que decretó medidas cautelares, proferido el 23 de febrero de 2023 (pdf 38).

A voces del art. 316 del C. General del proceso, "*(...) las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido (...)*", mas no así de las pruebas practicadas, razón por la cual se advierte procedente la petición, máxime que el profesional del derecho está facultado para el efecto (fl. 525, pdf 2).

No habrá lugar a condena en costas, por no causarse las mismas, como lo determina el artículo 365 numeral 8 del C.G.P.

En consecuencia, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

Primero. Aceptar el desistimiento de los recursos de reposición y apelación formulados por el gestor judicial de la parte codemandada.

Segundo. Sin Condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive, interconnected style.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)